

24 MAY 2024

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
- 2) El Oficio Ord N°146 de 2024 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
- 3) La licencia médica presentada por doña Laura Ayala Tobar.
- 4) La Orden de Trabajo N°394/2024 de Doña Anais Alejandra Zúñiga Zamorano, autorizada por el director(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
- 5) El contrato de trabajo de fecha 23 de mayo de 2024 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Anais Alejandra Zúñiga Zamorano.

VISTOS:

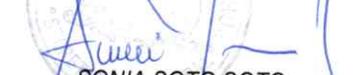
- 1) Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
- 2) La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
- 3) Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
- 4) Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educativos Que Indica.
- 5) La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6) La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 130

- 1) Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	:	[REDACTED]
NOMBRE	:	ANAIS ALEJANDRA ZUÑIGA ZAMORANO
CALIDAD	:	PLAZO FIJO
CATEGORÍA	:	TECNICO
CARGO	:	ASISTENTE DE EDUCACION
FUNCIÓN	:	ASISTENTE DE AULA
HORAS SEMANALES	:	38 HORA.
JORNADA	:	DIURNA.
DESDE	:	18 DE MAYO DE 2024.
HASTA	:	07 DE JUNIO DE 2024.
DEPENDENCIA	:	ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
SUELDO BASE	:	\$502.789. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	:	NO.
CAUSA AUSENCIA	:	LICENCIA MEDICA
A QUIEN REEMPLAZA	:	LAURA AYALA TOBAR

- 2) Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Ley SEP, e impútese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE


SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/FAC/RRH/PMG/SDA/LJC/SMS/msm
Distribución:

- DAEM.
- Interesado.
- Establecimiento.